CONTRATO Nº 04 /2020

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPEDNIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo**, con Cédula de Identidad Nº 916.313, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado para el efecto por Decreto Nº 272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO EL PUENTE**, RUC Nº 601164-0, domiciliada en Padre Cassanello Esq. Pampa Grande, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edilberto Aspillaga**, con cédula de identidad N° 601.164, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE LAVADERO Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA STP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** en relación al **"SERVICIO DE LAVADERO Y GOMERÍA PARA VEHICULOS DE LA STP"– ID N° 380202.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No Aplica.

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380202.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la *Secretaría Técnica De Planificación*. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 198/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

						LAVADERO EL PUENTE	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	76111801-001	LAVADO COMPLETO DE CAMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	95.000	95.000
2	76111801-001	LAVADO RAPIDO DE CAMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	65.000	65.000
3	76111801-001	ENCERADO DE CAMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
4	78180101-021	LIMPIEZA DE TAPIZADO DE COMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	400.000
5	78180101-022	ENGRASE DE COMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
6	78180101-007	SERVICIO DE GOMERÍA	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
						PRECIO TOTAL	**780.000**

Contrato abierto por montos mínimos y máximos.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de diciembre de 2021.

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Plan de Entrega (Servicios)

- El lugar de entrega es: La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, sito en Estrella N° 505 esq. 14 de mayo de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
- Plazo de entrega de los servicios: 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de recepción de la orden de servicios, por parte del proveedor (en todos los casos y para todos los ítems).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales y la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: *5% del monto total de la Orden de Servicio por cada día de atraso en la prestación y/o entrega total de los servicios requeridos por la contratante.*

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes setiembre y año 2020.

Sr. Edilberto Aspillaga
Proveedor

Edilberto Aspillaga C.
LAVADERO EL PUENTE

Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante